

RESOLUCIÓN N° 03/13 A.T.E.R.

PARANA, 11 de Enero de 2013

VISTO:

El Artículo 22° de la Ley N° 10.183; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma modifica la alícuota establecida para la actividad de Comercialización de billetes de lotería, tómbolas y juegos de azar autorizados y su intermediación;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar la alícuota de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a la citada actividad, establecida en el Artículo 27° Inciso a) de la Resolución N° 573/05 DGR;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
A CARGO
DE LA DIRECCION DE EJECUTIVA
DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Sustituir el Inciso a) del Artículo 27° de la Resolución N° 573/05 DGR por el siguiente:

“a) El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social – I.A.F.A.S.- aplicará la alícuota del Tres coma Seis por ciento (3,6%), o la que en el futuro la sustituya en la Ley Impositiva, en los pagos que efectúa a sus agentes por comisión por venta de lotería, tómbola y demás juegos de azar.”

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Fdo.: Cdor DAMIAN ZOF
Director General Adjunto
a/c Dirección Ejecutiva
ATER